

**ACTA NÚMERO SEIS – DOS MIL DIECISIETE:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del nueve de febrero del año dos mil diecisiete, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán, Ing. José Antonio Velásquez Montoya; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez, Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. Gilberto Canjura Velásquez. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5) Unidad de Inclusión Social, 6) Comité de Créditos, 7) Gerencia de la Región Occidental, 8) Unidad de Secretaría, 9) Dirección Técnica.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 06 de febrero de 2017, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que serán financiados con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

**ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe con número de referencia 13.264.2017, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No.	SI	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Obra Bien o Servicio Solicitado	Monto S1
				No	Nombre	Monto Adjudicado		
1	33-01-2017	Departamento de Planta Envasadora de Agua Potable	Douglas Ernesto Calderón	54309	Servicios de Laboratorio	\$0.00	100- Análisis Microbiológicos	\$3,955.00
Análisis de microbiología de agua envasada, para cumplir con la normativa salvadoreña de agua envasada, exigida por el MINSAL; los cuales incluyen: Análisis de Coliformes totales, Coliformes Fecales, Análisis Echerichia Coli, Análisis de Recuento total de Bacterias y Análisis de Organismo Patógenos (Pseudomonas). ANTECEDENTES: AÑO 2017 No se ha realizado ningún proceso a la fecha.								

2	33-003-2017	Departamento de Planta Envasadora de Agua Potable	Douglas Ernesto Calderón	61199	Bienes Muebles Diversos	\$0.00	100- Oasis	
Suministro de equipos oasis para cumplir con el convenio con el Ministerio de Trabajo autorizado por Junta de Gobierno. ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.								\$11,865.00
3	33-004-2017	Departamento de Planta Envasadora de Agua Potable	Douglas Ernesto Calderón	54107	Productos Químicos	\$0.00	30- Galones de detergente líquido multiimpiador 115- Galones de sanitizante ácido peracético 90- Galones de espuma sanitizante 30- Galones de detergente alcalino 50-Galones de ácido limpiador y desincrustante 15- Bolsas de alcohol gel antibacterial 30- Galones de detergente líquido para lavado de garrafón 12-Galones de jabón líquido para manos 04- Galones de sanitizante amonio cuaternario	\$7,786.83
Suministro de químicos para realizar los asanización y limpiezas de los equipos de llenado de botellas y Área de Tratamiento de La Planta Envasadora de Agua. ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha								
4	54.2-023-2017	Departamento Administrativo Regional Occidental	Rene Arnoldo Benavides Larín	543 99	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$0.00	02- Unidades de Arrendamiento de Buses y Microbuses	\$678.00
	56.2-014-2017	Departamento Administrativo, Región Oriental	José Nefthalí Cañas Platero				04- Unidades de Arrendamiento de Buses y Microbuses	\$1,356.00
Alquiler de Autobuses y Microbuses para transportar a las y a los afiliados para la asamblea general del Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA "S.E.T.A." a desarrollarse el 12 de febrero en el Edificio Ex IVU ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha								\$2,034.00
TOTAL GENERAL								\$25,640.83

2. Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-12/2017 denominada "SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 9.11, tomado en sesión ordinaria número 53, celebrada el 17 de noviembre de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-05/2017 denominada "SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES"; proceso que fue declarado desierto mediante el acuerdo número 4.9, tomado en la sesión ordinaria número 2, celebrada el día 12 de enero de 2017.
- II. Que en vista de lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante nota con Referencia 13.269.2017, de fecha 06 de febrero de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno, la aprobación de un nuevo proceso de contratación el cual será identificado como Licitación Pública No. LP-12/2017 denominada "SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES, SEGUNDA VEZ".
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,412,500.00), según certificaciones de disponibilidad

presupuestarias, las cuales quedan anexas y forman parte de los antecedentes de la presente acta.

- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por un Inspector de la Gerencia Comercial.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-12/2017 denominada "SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES, SEGUNDA VEZ".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

-----  
-----  
4.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-17/2017 denominada "SUMINISTRO DE 45,000 LIBRAS DE QUELANTE PARA HIERRO Y MANGANESO A BASE DE POLIFOSFATO PARA USO EN AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines instituciones, requiere adquirir el suministro del producto químico Quelante a base de Polifosfato para el tratamiento de Hierro y Manganeso, para ser utilizado en las diferentes Plantas de Bombeo de las Regiones Central, Metropolitana y Oriental para el año 2017.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-17/2017 denominada "SUMINISTRO DE 45,000 LIBRAS DE QUELANTE PARA HIERRO Y MANGANESO A BASE DE POLIFOSFATO PARA USO EN AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante nota con Referencia 13.248.2017, de fecha 03 de febrero de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondo propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$299,450.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las

certificaciones de disponibilidad Presupuestarias Nos.55.3-20-2017, 56.3-12-2017, 53.3.1-51-2017 de fechas 11 y 20 de enero de 2017, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.

- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por Colaboradores Técnico de las Regiones Oriental, Central y Metropolitana.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-17/2017 denominada "SUMINISTRO DE 45,000 LIBRAS DE QUELANTE PARA HIERRO Y MANGANESO A BASE DE POLIFOSFATO PARA USO EN AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

---

4.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-18/2017 denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS: POLIMEROS DE ALTA Y BAJA TURBIDEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita obtener el suministro de los siguientes productos químicos: Polímeros de Alta y Baja Turbidez, los cuales serán utilizados en el tratamiento de agua para el proceso de potabilización en las plantas potabilizadoras de agua superficial que opera la Institución.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-18/2017 denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS: POLIMEROS DE ALTA Y BAJA TURBIDEZ", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante nota con Referencia 13.268.2017, de fecha 06 de febrero de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondo propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de CIENTO DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$110,175.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de disponibilidad Presupuestaria

No.53.3.1-13-2017 de fechas 13 de enero de 2017, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Coordinador de Calidad de agua del Plantel Las Pavas.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-18/2017 denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS: POLIMEROS DE ALTA Y BAJA TURBIDEZ".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

-----  
-----  
4.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por el supuesto incumplimiento a la Orden de Compra No. 100374/2016, derivada de la Libre Gestión No. 185/2016 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 42 de fecha 10 de octubre de 2016, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó la Libre Gestión No. 185/2016 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS", los ítems 1, 2 y 4, a la Sociedad R Y A, SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V. (RYASA), por el monto de CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,650.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiendo la respectiva Orden de Compra No. 100374/2016, el día 12 de octubre de 2016, cuyo plazo era de 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de haber recibido la Orden de Compra por cualquier medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción de la Orden (Confirmado de recibido por el Adjudicatario); ésta fue recibida el 13 de octubre de 2016, por lo que el plazo sería a partir del 14 de octubre de 2016 al 11 de enero de 2017.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 30 de enero de 2017, el Licenciado Julio Cesar Martínez, Administrador de la referida Orden de Compra, informa al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que

la referida sociedad, entregó con 14 días de atraso el ítem 1 referente al SUMINISTRO DE MEDIDOR DE PH, por el monto de SETECIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$791.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en el Acta de Recepción Parcial de fecha 25 de enero de 2017, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.

- III. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Referencia 13-0245-2017 de fecha 31 de enero de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad R Y A, SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V. (RYASA), por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, derivadas de la Orden de Compra No. 100374/2016.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

---

4.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de inicio del proceso sancionatorio en contra de la Sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento al Contrato de Suministro No. 105/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-49/2016, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE COLUMNA DE SUCCIÓN PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 31 de octubre de 2016, se suscribió el Contrato de Suministro No.105/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-49/2016, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE COLUMNA DE SUCCIÓN PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016", cuyo objeto era "Suministro de Materiales de Columna de Succión para Equipos de Bombeo, para cubrir las Necesidades de Mantenimiento Electromecánico a Nivel Nacional, Año 2016", Lote No.1, ítems 3, 10, 11, 12, y 13, por la cantidad de SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS (US\$70,334.08); y LOTE No. 3, ítem 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, por la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (US\$85,470.09), con la Sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V., por un monto total de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US\$155,804.17),

todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, es decir, el 9 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 1 de febrero de 2017, el Ingeniero Miguel Angel González, Administrador del referido Contrato, informa al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la referida Sociedad, entregó con 31 días de atraso, los ítems No. 7 y 12 del Lote No. 3, de conformidad al siguiente detalle:

LOTE #3					
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO US\$	TOTAL US\$
7	Suministro de Portacojinetes de Bronce de ø 8" x 1-15/16", con cojinete de hule neoprenne.	100	c/u	\$ 102.39	\$10,239.00
12	Suministro de cojinete de hule neoprenne de ø 2" x 1-3/16".	21	c/u	\$ 9.99	\$ 209.79
TOTAL SIN IVA					\$10,448.79
13% DE IVA					\$ 1,358.34
GRAN TOTAL CON IVA					\$11,807.13

Según consta en el Acta de Recepción Parcial No.3, Final, de fecha 31 de enero de 2017, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.

- III. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Referencia 13-0267-2017 de fecha 3 de febrero de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

4.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de Adenda No.1 a las Bases de la Licitación Pública No. LP-11/2017 denominada "SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS, PARA PROYECTOS Y USO INSTITUCIONAL, AÑO 2017".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.2, tomado en sesión ordinaria número 3, celebrada el 19 de enero de 2017, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-11/2017 denominada "SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS, PARA PROYECTOS Y USO INSTITUCIONAL, AÑO 2017".
- II. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Referencia 13-298-2017 de fecha 09 de febrero de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno, autorice la Adenda No.1 a las Bases de la Licitación Pública No. LP-11/2017 denominada "SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS, PARA PROYECTOS Y USO INSTITUCIONAL, AÑO 2017", a fin de modificar los criterios de evaluación

específicamente en la Experiencia de la Empresa, y el Formato No. 5 Plan de Ofertas.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda No.1 a las Bases de la Licitación Pública No. LP-11/2017 denominada "SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS, PARA PROYECTOS Y USO INSTITUCIONAL, AÑO 2017", en los términos siguientes:

TEXTO ORIGINAL			
Criterios a Evaluar	Presenta	Puntaje	Puntaje a Obtener
<b>EXPERIENCIA DE LA EMPRESA</b>			
Presentar copias de documentos probatorios de suministro de accesorios y tuberías de PVC, ejecutados en los últimos 6 años (El oferente deberá comprobar su nivel de experiencia del monto ofertado en documentos probatorios de suministro de tuberías y accesorios de PVC, presentando: Contratos, Actas de recepción o notas de entera satisfacción, cada documento probatorio deberá cumplir con montos del 30% o más del monto ofertado).	3	50 pts.	50 puntos
	2	40 pts.	
	1	25 pts.	
Presentar Actas de Recepción y copias de contratos en los que se establezcan el cumplimiento en los plazos para entrega del suministro de accesorios y tuberías de PVC.	3	50 pts.	50 puntos
	2	40 pts.	
	1	25 pts.	
Total de Puntos Obtenidos			100 Puntos
<b>TEXTO ORIGINAL SE SUSTITUYE POR ESTE:</b>			
Criterios a Evaluar	Presenta	Puntaje	Puntaje a Obtener
<b>EXPERIENCIA DE LA EMPRESA</b>			
Presentar copias de documentos probatorios de suministro de accesorios y tuberías de PVC, ejecutados en los últimos 6 años (El oferente deberá comprobar su nivel de experiencia del monto ofertado en documentos probatorios de suministro de tuberías y accesorios de PVC, presentando: Contratos, Actas de recepción, facturas o notas de entera satisfacción, dichos documentos probatorios deberán cumplir con el 30% o más del valor ofertado, será válido presentar documentos probatorios con montos acumulados del mismo ejercicio fiscal.	Mayor de 4 años a 6 años	50 pts.	50 puntos
	Mayor de 2 años a 4 años	40 pts.	
	Mayor de 1 años a 2 años	25 pts.	
Presentar Actas de recepción, cartas de clientes o documentos probatorios en los que se establezcan el cumplimiento de plazos de entrega del suministro de accesorios y tuberías de PVC.	3	50 pts.	50 puntos
	2	40 pts.	
	1	25 pts.	
Total de Puntos Obtenidos			100 Puntos

Y en el FORMATO No. 5 PLAN DE OFERTA, es necesario suprimir el ítem 1, del lote 1 – Región Occidental, Abrazadera PCV  $\varnothing 1'' \times \varnothing 1/2''$  lisa ASTM D-2466 SCH 40, debido que la Unidad solicitante a determinado que no es necesario dicho suministro para la Región Occidental.

Las demás cláusulas quedan inalterables.

2. Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite correspondiente y notifique a los oferentes.

Se hace constar que en este momento el Licenciado José Edmundo Bonilla Martínez, Director Propietario; y la Licenciada Marta Dinorah Díaz de Palomo, Directora Adjunta, ambos por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, solicitan autorización para retirarse de la sesión.

#### 5) Unidad de Inclusión Social.

5.1) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la COMUNIDAD LAS VEGAS DEL MUNICIPIO DE NEJAPA Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del Proyecto "Introducción de 68 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación,

mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.

- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Las Vegas, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 68 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 408 habitantes de dicha comunidad, que no tienen acceso al servicio de agua potable, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado socialmente, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que cuenta con directiva conformada de hecho, y han acordado suscribir el presente convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 333/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015; Modificación de Resolución de Planos No. 036/2016 del 28 de abril del 2016.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar materiales, mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Central, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas domiciliarias de agua potable; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1.	Mano de obra no calificada para agua potable			\$ 105,101.90
2.	Aporte de Materiales de la Comunidad			
	Caja prefabricada polipropileno	68.00	\$28.42	\$ 1,932.56
	Medidor ½"	68.00	\$16.61	\$ 1,129.48
	Válvula de paso ½"	68.00	\$ 5.85	\$ 397.80
				Sub-total \$ 3,459.84
				13% IVA \$ 449.78
				Total \$ 3,909.62

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

3.	Nuevos Servicios			\$7,074.03
	Gastos Administrativos	68.00	\$ 13.56	\$922.08
	Acometidas de Ap	68.00	\$ 79.10	\$5,378.80
	Entronque	1.00	\$772.02	\$ 772.02
	Prueba Hidráulica	1.00	\$ 1.13	\$1.13

Sumando la cantidad de CIENTO DIECISEIS MIL OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$116,085.55).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1.	Materiales de agua potable		\$105,606.14
2.	Mano de obra calificada agua potable		\$6,850.65
	TOTAL		\$112,456.79

Sumando la cantidad de CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$112,456.79).

Siendo el monto total del proyecto de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$228,542.34).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la COMUNIDAD LAS VEGAS DEL MUNICIPIO DE NEJAPA Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del Proyecto "Introducción de 68 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar".
  2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
  3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.
- 

5.2) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL 19-32, -ADI- DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE ATACO, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, para la ejecución del proyecto "Introducción de 20 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", en la Comunidad Cantón el Arco, Municipio de Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Cantón el Arco, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 20 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 150 habitantes de dicha comunidad, que no tienen acceso al servicio de agua potable, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado social y legalmente en la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL 19-32, -ADI- DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE ATACO, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que será dicha Asociación quién suscribirá el precitado convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 184/2016 del 14 de julio del 2016 y Aprobación de Planos No. 227/2016 del 26 de diciembre de 2016.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar materiales, mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Occidental, llevarán a cabo la ejecución del proyecto de servicios de agua

potable domiciliar; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES, MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1.	Mano de obra no calificada para agua potable			\$9,675.42
2.	Aporte de Materiales de la Comunidad			
	Caja prefabricada polipropileno	20.00	\$28.42	\$568.40
	Medidor ½"	20.00	\$16.61	\$332.20
	Válvula de paso ½"	20.00	\$ 4.44	\$88.80
				Sub-total \$989.40
				13% IVA \$128.62
				Total \$1,118.02

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

3.	Nuevos Servicios			\$2,350.74
	Gastos Administrativos	20.00	\$ 13.56	\$ 271.20
	Acometidas de Ap	20.00	\$ 79.10	\$ 1,582.00
	Entronque	1.00	\$496.41	\$ 496.41
	Prueba Hidráulica	1.00	\$ 1.13	\$ 1.13

Sumando la cantidad de TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$13,144.18).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1.	Materiales		\$8,334.21
2.	Mano de obra calificada		\$2,610.92
		TOTAL	\$10,945.13

Sumando la cantidad de DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (\$10,945.13).

Siendo el monto total del proyecto de VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$24,089.31).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL 19-32, -ADI- DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE ATACO, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, para la ejecución del proyecto "Introducción de 20 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", en la Comunidad Cantón el Arco, Municipio de Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán.
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

5.3) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la Comunidad PASAJE SANTA CLARA DE ASÍS, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, para la ejecución del proyecto "Introducción de 14 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Pasaje Santa Clara de Asís, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 14 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 84 habitantes de dicha comunidad, que no tiene acceso al servicio de aguas negras, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado socialmente, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que cuenta con directiva conformada de hecho, y han acordado suscribir el presente convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 180/2015 de fecha 25 de junio de 2015 y Aprobación de Planos No. 007/2016 del 15 de enero de 2016.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar materiales, mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Oriental, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas domiciliarias de aguas negras; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1.	Mano de obra no calificada de aguas negras				\$ 626.09
2.	Nuevos Servicios				\$1,298.37
	Gastos Administrativos	14.00	\$13.56	\$189.84	
	Acometidas de An	14.00	\$79.10	\$1,107.40	
	Recepción de instalación	1.00	\$1.13	\$1.13	

Sumando la cantidad de MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1,924.46).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1.	Materiales				\$9,163.35
2.	Mano de obra calificada				\$1,181.88
				TOTAL	\$10,345.23

Sumando la cantidad de DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$10,345.23).

Siendo el monto total del proyecto de DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$12,269.69).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

(ANDA) y la Comunidad PASAJE SANTA CLARA DE ASÍS, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, para la ejecución del proyecto "Introducción de 14 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar".

2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

---

5.4) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL COLONIA LAS COLINAS, MUNICIPIO DE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, para la ejecución del proyecto "Introducción de 45 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar", en la Comunidad Las Colinas, Municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Las Colinas, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 45 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 270 habitantes de dicha comunidad, que no tiene acceso al servicio de aguas negras, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado social y legalmente en la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL COLONIA LAS COLINAS, MUNICIPIO DE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que será dicha Asociación quién suscribirá el precitado convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 254/2014 de fecha 17 de julio de 2014; Aprobación de Planos No. 181/2014 del 01 de diciembre de 2014; revalidada el 06 de octubre 2016.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar materiales, mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Central, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas domiciliarias de aguas negras; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

**MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS**

1	Mano de obra no calificada de aguas negras				\$53,023.11
---	--	--	--	--	-------------

2.	Nuevos Servicios				\$4,170.83
	Gastos Administrativos	45.00	\$13.56	\$610.20	
	Acometidas de An	45.00	\$79.10	\$3,559.50	
	Recepción de instalación	1.00	\$1.13	\$1.13	

Sumando la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$57,193.94).

**ANDA**

**MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA**

1.	Materiales				\$63,660.72
2.	Mano de obra calificada				\$6,717.40
				TOTAL	\$70,378.12

Sumando la cantidad de SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (\$70,378.12).

Siendo el monto total del proyecto de CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SEIS CENTAVOS (\$127,572.06).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL COLONIA LAS COLINAS, MUNICIPIO DE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, para la ejecución del proyecto "Introducción de 45 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar", en la Comunidad Las Colinas, Municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán.
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

5.5) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL BARRIO SANTA RITA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, para la ejecución del proyecto "Introducción de 90 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", en la Comunidad Santa Rita, Municipio de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.

- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Cantón Santa Rita, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 90 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 540 habitantes de dicha comunidad, que no tienen acceso al servicio de agua potable, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado social y legalmente en la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL BARRIO SANTA RITA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que será dicha Asociación quién suscribirá el precitado convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 204/2014 de fecha 22 de mayo de 2014; Aprobación de Planos No. 182/2014 del 10 de diciembre del 2014; Revalidada y modificada el 30 de noviembre de 2016; con Resolución No. 224/2016.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar materiales, mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Central, llevarán a cabo la ejecución del proyecto de servicios de agua potable domiciliar; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES, MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1.	Mano de obra no calificada para agua potable			\$35,709.43
2.	Aporte de Materiales de la Comunidad			
	Caja prefabricada polipropileno	90.00	\$28.42	\$2,557.80
	Medidor ½"	90.00	\$16.61	\$1,494.90
	Válvula de paso ½"	90.00	\$ 4.44	\$399.60
				Sub-total
				\$4,452.30
				13% IVA
				\$578.80
				Total
				\$5,031.10

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

3.	Nuevos Servicios			\$8,836.94
	Gastos Administrativos	90.00	\$ 13.56	\$1,220.40
	Acometidas de Ap	90.00	\$ 79.10	\$7,119.00
	Entronque	1.00	\$496.41	\$496.41
	Prueba Hidráulica	1.00	\$1.13	\$1.13

Sumando la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$49,577.47).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1.	Materiales		\$26,057.43
2.	Mano de obra calificada		\$6,217.18
		TOTAL	\$32,274.61

Sumando la cantidad de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$32,274.61).

Siendo el monto total del proyecto de OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS (\$81,852.08).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL BARRIO SANTA RITA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, para la ejecución del proyecto "Introducción de 90 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", en la Comunidad Santa Rita, Municipio de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz.
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

---

5.6) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL SAN JOSE, que se abrevia ADESCO SAN JOSE, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, para la ejecución del proyecto "Introducción de 49 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", en la Comunidad San José, Municipio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad San José, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 49 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 294 habitantes de dicha comunidad, que no tienen acceso al servicio de agua potable, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado social y legalmente en la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL SAN JOSE, que se abrevia ADESCO SAN JOSE, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que será dicha Asociación quién suscribirá el precitado convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 323/2014 del 18 de septiembre del 2014; Aprobación de Planos No. 144/2015 del 16 de diciembre de 2015.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar materiales, mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.

- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Central, llevarán a cabo la ejecución del proyecto de servicios de agua potable domiciliario; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES, MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1.	Mano de obra no calificada para agua potable				\$12.656,08
2.	Aporte de Materiales de la Comunidad				
	Caja prefabricada polipropileno	49,00	\$28,42	\$1.392,58	
	Medidor ½"	49,00	\$16,61	\$813,89	
	Válvula de paso ½"	49,00	\$ 4,44	\$217,56	
				Sub-total	\$2.424,03
				13% IVA	\$315,12
				Total	\$2.739,15

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

3.	Nuevos Servicios				\$5.037,88
	Gastos Administrativos	49,00	\$ 13,56	\$664,44	
	Acometidas de Ap	49,00	\$ 79,10	\$3.875,90	
	Entronque	1,00	\$496,41	\$496,41	
	Prueba Hidráulica	1,00	\$1,13	\$1,13	

Sumando la cantidad de VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (\$20,433.11).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1.	Materiales				\$12.291,33
2.	Mano de obra calificada				\$2.339,53
				TOTAL	\$14.630,86

Sumando la cantidad de CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$14,630.86).

Siendo el monto total del proyecto de TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$35,063.97).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL SAN JOSE, que se abrevia ADESCO SAN JOSE, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, para la ejecución del proyecto "Introducción de 49 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", en la Comunidad San José, Municipio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad.
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

5.7) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COLONIA EL MILAGRO, MUNICIPIO DE PUERTO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, para la ejecución del proyecto "Introducción de 81 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar", en la Comunidad Colonia Ista y El Milagro Sur, Municipio de Puerto El

Triunfo, Departamento de Usulután.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Colonia Ista y El Milagro Sur, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 81 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 486 habitantes de dicha comunidad, que no tienen acceso al servicio de aguas negras, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado social y legalmente en la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COLONIA EL MILAGRO, MUNICIPIO DE PUERTO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que será dicha Asociación quien suscribirá el precitado convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 257/2016 de fecha 20 de octubre de 2016; Aprobación de Planos No. 020/2017 del 30 de enero de 2017.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar materiales, mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Oriental, llevarán a cabo la ejecución del proyecto de servicios de aguas negras; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1.	Mano de obra no calificada de aguas negras				\$3,854.53
2.	Nuevos Servicios				\$7,506.59
	Gastos Administrativos	81.00	\$13.56	\$1,098.36	
	Acometidas de An	81.00	\$79.10	\$6,407.10	
	Recepción de instalación	1.00	\$1.13	\$1.13	

Sumando la cantidad de ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (\$11,361.12).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1.	Materiales				\$85,340.71
2.	Mano de obra calificada				\$10,436.00
				TOTAL	\$95,776.71

Sumando la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$95,776.71).

Siendo el monto total del proyecto de CIENTO SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$107,137.83).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COLONIA EL MILAGRO, MUNICIPIO DE PUERTO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, para la ejecución del proyecto "Introducción de 81 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar", en la Comunidad Colonia Ista y El Milagro Sur, Municipio de Puerto El Triunfo, Departamento de Usulután.
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

---

5.8) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL SANTA ELENA II, que se abrevia ADESCOSE II, DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, para la ejecución del proyecto "Introducción de 66 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", en la Comunidad Santa Elena No.2, Municipio y Departamento de Santa Ana.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Santa Elena No.2, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 66 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 396 habitantes de dicha comunidad, que no tienen acceso al servicio de agua potable, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado social y legalmente en la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL SANTA ELENA II, que se abrevia ADESCOSE II, DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que será dicha Asociación quién suscribirá el precitado convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 359/2016 del 24 de noviembre del 2016; Aprobación de Planos No. 012/2017 del 30 de enero de 2017.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar materiales, mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Occidental, llevarán a cabo la ejecución del proyecto de servicios de agua

potable domiciliar; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES, MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1	Mano de obra no calificada para agua potable				\$14,961.23
2.	Aporte de Materiales de la Comunidad				
	Caja prefabricada polipropileno	66.00	\$28.42	\$1,875.72	
	Medidor ½"	66.00	\$16.61	\$1,096.26	
	Válvula de paso ½"	66.00	\$ 4.44	\$293.04	
				Sub-total	\$3,265.02
				13% IVA	\$424.45
				Total	\$3,689.47

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

3.	Nuevos Servicios				\$6,613.10
	Gastos Administrativos	66.00	\$ 13.56	\$894.96	
	Acometidas de Ap	66.00	\$ 79.10	\$5,220.60	
	Entronque	1.00	\$496.41	\$ 496.41	
	Prueba Hidráulica	1.00	\$ 1.13	\$ 1.13	

Sumando la cantidad de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$25,263.80).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1.	Materiales		\$10,868.61
2.	Mano de obra calificada		\$4,175.48
	TOTAL		\$15,044.09

Sumando la cantidad de QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (\$15,044.09).

Siendo el monto total del proyecto de CUARENTA MIL TRESCIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$40,307.89).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL SANTA ELENA II, que se abrevia ADESCOSE II, DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, para la ejecución del proyecto "Introducción de 66 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", en la Comunidad Santa Elena No.2, Municipio y Departamento de Santa Ana.
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

5.9) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la LOTIFICACION PEÑA ALTA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SONSONATE, para la ejecución del Proyecto "Introducción de 13 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Lotificación Peña Alta, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 13 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 78 habitantes de dicha comunidad, que no tienen acceso al servicio de agua potable, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado socialmente, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que cuenta con directiva conformada de hecho, y han acordado suscribir el presente convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 058/2016 del 03 de marzo del 2016; Aprobación de Planos No. 043/2016 del 14 de septiembre de 2016.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar materiales, mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Occidental, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas domiciliarias de agua potable; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1.	Mano de obra no calificada para agua potable				\$10.160.18
2.	Aporte de Materiales de la Comunidad				
	Caja prefabricada polipropileno	13.00	\$28.42	\$369.46	
	Medidor ½"	13.00	\$16.61	\$215.93	
	Válvula de paso ½"	13.00	\$4.44	\$57.72	
				Sub-total	\$643.11
				13% IVA	\$83.60
				Total	\$ 726.71

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

3.	Nuevos Servicios				\$1.702.12
	Gastos Administrativos	13.00	\$ 13.56	\$176.28	
	Acometidas de Ap	13.00	\$ 79.10	\$1.028.30	
	Entronque	1.00	\$496.41	\$496.41	
	Prueba Hidráulica	1.00	\$ 1.13	\$1.13	

Sumando la cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVOS (\$12,589.01).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1.	Materiales de agua potable				\$16.127.50
2.	Mano de obra calificada agua potable				\$6.806.74
				TOTAL	\$22.934.24

Sumando la cantidad de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$22,934.24).

Siendo el monto total del proyecto de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$35,523.25).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la LOTIFICACION PEÑA ALTA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SONSONATE, para la ejecución del Proyecto "Introducción de 13 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar".
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

-----  
-----  
5.10) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la COMUNIDAD EL SOCORRO DEL MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, para la ejecución del Proyecto "Introducción de 10 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad El Socorro, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 10 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 60 habitantes de dicha comunidad, que no tienen acceso al servicio de agua potable, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado socialmente, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que cuenta con directiva conformada de hecho, y han acordado suscribir el presente convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 042/2016 de fecha 18 de febrero de 2016; Resolución de Planos No. 054/2016 del 15 de julio del 2016.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar materiales, mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Oriental, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas domiciliarias de agua potable; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1	Mano de obra no calificada para agua potable				\$5,978.86
2	Aporte de Materiales de la Comunidad				
	Caja prefabricada polipropileno	10.00	\$28.42	\$284.20	
	Medidor ½"	10.00	\$16.61	\$166.10	
	Válvula de paso ½"	10.00	\$5.85	\$58.50	
				Sub-total	\$508.80
				13% IVA	\$66.14
				Total	\$574.94

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

3	Nuevos Servicios				\$1,699.75
	Gastos Administrativos	10.00	\$ 13.56	\$135.60	
	Acometidas de Ap	10.00	\$ 79.10	\$791.00	
	Entronque	1.00	\$772.02	\$772.02	
	Prueba Hidráulica	1.00	\$ 1.13	\$1.13	

Sumando la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$8,253.55).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1	Materiales				\$13,365.03
2	Mano de obra calificada agua potable				\$10,882.47
				TOTAL	\$24,247.50

Sumando la cantidad de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$24,247.50).

Siendo el monto total del proyecto de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$32,501.50).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la COMUNIDAD EL SOCORRO DEL MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, para la ejecución del Proyecto "Introducción de 10 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar".
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

5.11) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la COMUNIDAD LAS JAGUITAS DEL MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, para la ejecución del Proyecto "Introducción de 12 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados,

mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.

- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Las Jaguitas, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 12 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 72 habitantes de dicha comunidad, que no tienen acceso al servicio de agua potable, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado socialmente, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que cuenta con directiva conformada de hecho, y han acordado suscribir el presente convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 267/2014 de fecha 24 de julio de 2014; Resolución de Planos No. 176/2014 del 01 de diciembre del 2016, revalidada el 6 de octubre de 2016.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar materiales, mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Oriental, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas domiciliarias de agua potable; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1	Mano de obra no calificada para agua potable			\$1,220.17
2	Aporte de Materiales de la Comunidad			
	Caja prefabricada polipropileno	12.00	\$28.42	\$341.04
	Medidor ½"	12.00	\$16.61	\$199.32
	Válvula de paso ½"	12.00	\$5.85	\$70.20
				Sub-total \$610.56
				13% IVA \$79.37
				Total \$689.93

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

3	Nuevos Servicios			\$1,885.07
	Gastos Administrativos	12.00	\$ 13.56	\$162.72
	Acometidas de Ap	12.00	\$ 79.10	\$949.20
	Entronque	1.00	\$772.02	\$772.02
	Prueba Hidráulica	1.00	\$ 1.13	\$1.13

Sumando la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$3,795.17).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1	Materiales de agua potable			\$9,322.92
2	Mano de obra calificada agua potable			\$3,493.74
	TOTAL			\$12,816.66

Sumando la cantidad de DOCE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$12,816.66).

Siendo el monto total del proyecto de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$16,611.83).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la COMUNIDAD LAS JAGUITAS DEL MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, para la ejecución del Proyecto "Introducción de 12 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar".
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

-----  
-----  
5.12) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL COLONIA AMÉRICA, que se abrevia ADESCOCAS, DEL MUNICIPIO DE SONSONATE, para la ejecución del proyecto "Introducción de 67 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar", en la Comunidad Colonia América, Municipio y Departamento de Sonsonate.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Colonia América, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 67 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 402 habitantes de dicha comunidad, que no tiene acceso al servicio de aguas negras, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado social y legalmente en la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL COLONIA AMÉRICA, que se abrevia ADESCOCAS, DEL MUNICIPIO DE SONSONATE, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que será dicha Asociación quién suscribirá el precitado convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 387/2013 del 5 de diciembre del 2013; Aprobación de Planos No. 038/2014 del 03 de marzo de 2014; Revalidada el 06 de octubre de 2016.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar materiales, mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Occidental, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas

domiciliares de aguas negras; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1	Mano de obra no calificada de aguas negras				\$26,026.75
2.	Nuevos Servicios				\$6,209.35
	Gastos Administrativos	67.00	\$13.56	\$908.52	
	Acometidas de An	67.00	\$79.10	\$5,299.70	
	Recepción de instalación	1.00	\$1.13	\$1.13	

Sumando la cantidad de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$32,236.10).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1.	Materiales				\$52,415.77
2.	Mano de obra calificada				\$13,187.20
				TOTAL	\$65,602.97

Sumando la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$65,602.97).

Siendo el monto total del proyecto de NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (\$97,839.07).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL COLONIA AMÉRICA, que se abrevia ADESCOCAS, DEL MUNICIPIO DE SONSONATE, para la ejecución del proyecto "Introducción de 67 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar", en la Comunidad Colonia América, Municipio y Departamento de Sonsonate.
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

5.13) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL EL MILAGRO, que se abrevia ADESCOEM, DEL CANTON CHUCUYO, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, para la ejecución del proyecto "Introducción de 34 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", en la Comunidad El Milagro, Municipio y Departamento de San Vicente.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación,

mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.

- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad El Milagro, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 34 Servicios de Agua Potable Domiciliar", con el cual se beneficiará a 204 habitantes de dicha comunidad, que no tienen acceso al servicio de agua potable, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado social y legalmente en la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL EL MILAGRO, que se abrevia ADESCOEM, DEL CANTON CHUCUYO, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que será dicha Asociación quién suscribirá el precitado convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 275/2014 del 31 de julio del 2014; Aprobación de Planos No. 150/2015 del 16 de noviembre de 2015; Revalidada el 17 de enero de 2017.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar materiales, mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Central, llevarán a cabo la ejecución del proyecto de servicios de agua potable domiciliar; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES, MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1	Mano de obra no calificada para agua potable				\$8.570.48
2.	Aporte de Materiales de la Comunidad				
	Caja prefabricada polipropileno	34.00	\$28.42	\$966.28	
	Medidor ½"	34.00	\$16.61	\$564.74	
	Válvula de paso ½"	34.00	\$ 4.44	\$150.96	
				Sub-total	\$1.681.98
				13% IVA	\$218.66
				Total	\$1.900.64

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

3.	Nuevos Servicios				\$3.647.98
	Gastos Administrativos	34.00	\$13.56	\$461.04	
	Acometidas de Ap	34.00	\$79.10	\$2.689.40	
	Entronque	1.00	\$496.41	\$496.41	
	Prueba Hidráulica	1.00	\$1.13	\$1.13	

Sumando la cantidad de CATORCE MIL CIENTO DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$14,119.10).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1.	Materiales			\$6.707.75
2.	Mano de obra calificada			\$1.446.68
			TOTAL	\$8,154.43

Sumando la cantidad de OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$8,154.43).

Siendo el monto total del proyecto de VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y

TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$22,273.53).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL EL MILAGRO, que se abrevia ADESCOEM, DEL CANTON CHUCUYO, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, para la ejecución del proyecto "Introducción de 34 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", en la Comunidad El Milagro, Municipio y Departamento de San Vicente.
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

-----  
-----  
5.14) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la COMUNIDAD LOTIFICACIÓN COLONIA SAN JOSE No. 2, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto "Introducción de 4 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Lotificación Colonia San José No. 2, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 4 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 20 habitantes de dicha comunidad, que no tiene acceso al servicio de aguas negras, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado socialmente, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que cuenta con directiva conformada de hecho, y han acordado suscribir el presente convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad Resolución No. 268/2016 de fecha 06 de octubre de 2016.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar materiales, mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Metropolitana, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas

domiciliares de aguas negras; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1.	Mano de obra no calificada de aguas negras				\$ 138.18
2.	Nuevos Servicios				\$371.77
	Gastos Administrativos	4.00	\$13.56	\$54.24	
	Acometidas de An	4.00	\$79.10	\$316.40	
	Recepción de instalación	1.00	\$1.13	\$1.13	

Sumando la cantidad de QUINIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$509.95).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1.	Materiales				\$909.72
2.	Mano de obra calificada				\$164.30
				TOTAL	\$1,074.02

Sumando la cantidad de UN MIL SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (\$1,074.02).

Siendo el monto total del proyecto de UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1,583.97).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la COMUNIDAD LOTIFICACIÓN COLONIA SAN JOSE No. 2, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto "Introducción de 4 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar".
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

5.15) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN COMUNAL DE LOTIFICACION SAN MARTIN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto "Introducción de 22 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar", en la Comunidad San Martín Norte, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.

- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad San Martín Norte, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 22 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 132 habitantes de dicha comunidad, que no tiene acceso al servicio de aguas negras, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado social y legalmente en la ASOCIACIÓN COMUNAL DE LOTIFICACION SAN MARTIN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que será dicha Asociación quien suscribirá el precitado convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 338/2013 de fecha 31 de octubre de 2013; Aprobación de Planos No. 164/2014 del 21 de noviembre de 2014; revalidada el 06 de octubre 2016.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar materiales, mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Metropolitana, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas domiciliarias de aguas negras; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1	Mano de obra no calificada de aguas negras				\$ 2,680.81
2.	Nuevos Servicios				\$2,039.65
	Gastos Administrativos	22.00	\$13.56	\$298.32	
	Acometidas de An	22.00	\$79.10	\$1,740.20	
	Recepción de instalación	1.00	\$1.13	\$1.13	

Sumando la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$4,720.46).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1.	Materiales				\$20,452.45
2.	Mano de obra calificada				\$4,609.98
				TOTAL	\$25,062.43

Sumando la cantidad de VEINTICINCO MIL SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$25,062.43).

Siendo el monto total del proyecto de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$29,782.89).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN COMUNAL DE LOTIFICACION SAN MARTIN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto "Introducción de 22 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar", en la Comunidad San Martín Norte, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador.

2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

---

5.16) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN COMUNAL SAN LUIS, "TUTULTEPEQUE"-ACOSAL, MUNICIPIO DE NEJAPA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto "Introducción de 75 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", en la Comunidad Caserío San Luis del Municipio de Nejapa y Departamento de San Salvador.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Caserío San Luis, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 75 Servicios de Agua Potable Tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 450 habitantes de dicha comunidad, que no tienen acceso al servicio de agua potable, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado social y legalmente en la ASOCIACIÓN COMUNAL SAN LUIS, "TUTULTEPEQUE"-ACOSAL, MUNICIPIO DE NEJAPA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que será dicha Asociación quién suscribirá el precitado convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 333/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015; Modificación de Resolución de Planos No. 036/2016 del 28 de abril del 2016.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar materiales, mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Central, llevarán a cabo la ejecución del proyecto de servicios de agua potable domiciliar; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES, MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1	Mano de obra no calificada para agua potable				\$39,110.66
2.	Aporte de Materiales de la Comunidad				
	Caja prefabricada polipropileno	75.00	\$28.42	\$2,131.50	
	Medidor ½"	75.00	\$16.61	\$1,245.75	
	Válvula de paso ½"	75.00	\$ 4.44	\$333.00	
				Sub-total	\$3,710.25
				13% IVA	\$482.33
				Total	\$4,192.58

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

3.	Nuevos Servicios				\$7,447.04
	Gastos Administrativos	75.00	\$ 13.56	\$1,017.00	
	Acometidas de Ap	75.00	\$ 79.10	\$5,932.50	
	Entronque	1.00	\$496.41	\$ 496.41	
	Prueba Hidráulica	1.00	\$ 1.13	\$ 1.13	

Sumando la cantidad de CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$50,750.28).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1.	Materiales	\$28,925.24
2.	Mano de obra calificada	\$3,710.12
	TOTAL	\$32,635.36

Sumando la cantidad de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$32,635.36).

Siendo el monto total del proyecto de OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$83,385.64).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN COMUNAL SAN LUIS, "TUTULTEPEQUE"-ACOSAL, MUNICIPIO DE NEJAPA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto "Introducción de 75 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", en la Comunidad Caserío San Luis del Municipio de Nejapa y Departamento de San Salvador.
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

5.17) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN COMUNAL LOS ALMENDROS, que se abrevia A.C.L.A., MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto "Introducción de 14 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar", en la Comunidad Los Almendros, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a

proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.

- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Los Almendros, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 14 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 84 habitantes de dicha comunidad, que no tiene acceso al servicio de aguas negras, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado social y legalmente en la ASOCIACIÓN COMUNAL LOS ALMENDROS, que se abrevia A.C.L.A., MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que será dicha Asociación quién suscribirá el precitado convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 350/2013 del 31 de octubre de 2013; Aprobación de Planos No. 173/2014 del 24 de noviembre de 2014; Revalidada el 30 de mayo 2016.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar materiales, mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Metropolitana, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas domiciliarias de aguas negras; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1.	Mano de obra no calificada de aguas negras				\$5,179.74
2.	Nuevos Servicios				\$1,298.37
	Gastos Administrativos	14.00	\$13.56	\$189.84	
	Acometidas de An	14.00	\$79.10	\$1,107.40	
	Recepción de instalación	1.00	\$1.13	\$1.13	

Sumando la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (\$6,478.11).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1.	Materiales			\$32,152.74
2.	Mano de obra calificada			\$8,579.42
			TOTAL	\$40,732.16

Sumando la cantidad de CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$40,732.16).

Siendo el monto total del proyecto de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$47,210.27).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN COMUNAL LOS ALMENDROS, que se abrevia

A.C.L.A., MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto "Introducción de 14 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar", en la Comunidad Los Almendros, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador.

2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

---

5.18) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la COMUNIDAD MONTALVO, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto "Introducción de 40 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Montalvo, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 40 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 84 habitantes de dicha comunidad, que no tiene acceso al servicio de aguas negras, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado socialmente, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que cuenta con directiva conformada de hecho, y han acordado suscribir el presente convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 162/2013 del 13 de junio del 2013; Aprobación de Planos No. 088/2013 del 12 de agosto del 2013; Revalidada el 06 de octubre del 2016.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar materiales, mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Metropolitana, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas domiciliarias de aguas negras; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1	Mano de obra no calificada de aguas negras				\$ 9,562.03
---	--	--	--	--	-------------

2.	Nuevos Servicios				\$3,707.53
	Gastos Administrativos	40.00	\$13.56	\$542.40	
	Acometidas de An	40.00	\$79.10	\$3,164.00	
	Recepción de instalación	1.00	\$1.13	\$1.13	

Sumando la cantidad de TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$13,269.56).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1.	Materiales				\$75,868.91
2.	Mano de obra calificada				\$16,632.47
				TOTAL	\$92,501.38

Sumando la cantidad de NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$92,501.38).

Siendo el monto total del proyecto de CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$105,770.94).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la COMUNIDAD MONTALVO, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto "Introducción de 40 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar".
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

5.19) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL EN EXTREMA POBREZA FUNDADA EN SINGÜIL, que se abrevia A.D.C.E.P.F.S., DEL MUNICIPIO DE EL PORVENIR, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, para la ejecución del proyecto "Introducción de 85 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", en la Comunidad El Singüil Sur, Municipio de El Porvenir, Departamento de Santa Ana.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad El Singüil Sur, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 85 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 510 habitantes de dicha

comunidad, que no tienen acceso al servicio de agua potable, mejorando así su calidad de vida.

- III. Que la referida comunidad se ha organizado social y legalmente en la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL EN EXTREMA POBREZA FUNDADA EN SINGÜIL, que se abrevia A.D.C.E.P.F.S., DEL MUNICIPIO DE EL PORVENIR, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que será dicha Asociación quién suscribirá el precitado convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 193/2014 del 15 de mayo del 2014; Aprobación de Planos No. 188/2014 del 14 de marzo del 2016.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar materiales, mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Occidental, llevarán a cabo la ejecución del proyecto de servicios de agua potable domiciliario; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES, MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1	Mano de obra no calificada para agua potable			\$22,389.95
2.	Aporte de Materiales de la Comunidad			
	Caja prefabricada polipropileno	85.00	\$28.42	\$2,415.70
	Medidor ½"	85.00	\$16.61	\$1,411.85
	Válvula de paso ½"	85.00	\$ 4.44	\$377.40
				Sub-total
				\$4,204.95
				13% IVA
				\$546.64
				Total
				\$4,751.59

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

3.	Nuevos Servicios			\$8,373.64
	Gastos Administrativos	85.00	\$ 13.56	\$1,152.60
	Acometidas de Ap	85.00	\$ 79.10	\$6,723.50
	Entronque	1.00	\$496.41	\$496.41
	Prueba Hidráulica	1.00	\$1.13	\$1.13

Sumando la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$35,515.18).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1.	Materiales	\$32,983.03
2.	Mano de obra calificada	\$9,256.64
	TOTAL	\$42,239.67

Sumando la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$42,239.67).

Siendo el monto total del proyecto de SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$77,754.85).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL EN EXTREMA POBREZA FUNDADA EN SINGÜIL, que se abrevia A.D.C.E.P.F.S., DEL MUNICIPIO DE EL

PORVENIR, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, para la ejecución del proyecto "Introducción de 85 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", en la Comunidad El Singüil Sur, Municipio de El Porvenir, Departamento de Santa Ana.

2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

5.20) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la COMUNIDAD CASERÍO LOS RIVERA, MUNICIPIO DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto "Introducción de 21 Servicios de Agua Potable y Aguas Negras tipo Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Caserío Los Rivera, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 21 Servicios de Agua Potable y Aguas Negras Tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 126 habitantes de dicha comunidad, que no tiene acceso al servicio de agua potable y aguas negras, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado socialmente, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que cuenta con directiva conformada de hecho, y han acordado suscribir el presente convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 010/2012 del 04 de enero del 2012; Aprobación de Planos No. 008/2013 del 01 de febrero del 2013; Revalidada el 06 de octubre del 2016.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar materiales, mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Metropolitana, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas domiciliarias de agua potable y aguas negras; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1	Mano de obra no calificada para agua potable y aguas negras	\$7,873.66
---	---	------------

2	Nuevos Servicios				\$3,608.09
	Gastos Administrativos	21.00	\$ 13.56	\$284.76	
	Acometidas de Ap	21.00	\$ 79.10	\$1,661.10	
	Acometidas de An	21.00	\$79.10	\$1,661.10	
	Recepción de Instalaciones Ap/An	1.00	\$1.13	\$1.13	

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

3	Aporte de materiales de la comunidad				
	Caja prefabricada polipropileno	21.00	\$ 28.42	\$596.82	
	Medidor 1/2"	21.00	\$16.61	\$348.81	
	Válvula de paso 1/2"	21.00	\$ 5.85	\$122.85	
				SUB TOTAL	\$1,068.48
				IVA	\$138.90
				SUB TOTAL + IVA	\$1,207.38

Sumando la cantidad de DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (\$12,689.13).

#### ANDA

#### MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1	Materiales Ap/An			\$ 44,948.15
2	Mano de obra calificada Ap/An			\$11,232.96
			TOTAL	\$56,181.11

Sumando la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (\$56,181.11).

Siendo el monto total del proyecto de SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$68,870.24).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la COMUNIDAD CASERÍO LOS RIVERA, MUNICIPIO DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto "Introducción de 21 Servicios de Agua Potable y Aguas Negras tipo Domiciliar".
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

5.21) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, para la ejecución del proyecto "Introducción de 35 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", en la Comunidad San Jorge, Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.

- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad San Jorge, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 35 Servicios de Agua Potable Domiciliar", con el cual se beneficiará a 210 habitantes de dicha comunidad, que no tienen acceso al servicio de agua potable, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado social y legalmente en la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que será dicha Asociación quién suscribirá el precitado convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 094/2016 de fecha 12 de mayo de 2016; Aprobación de Planos No. 088/2016 del 09 de noviembre del 2016.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar materiales, mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Central, llevarán a cabo la ejecución del proyecto de servicios de agua potable domiciliar; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES, MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1.	Mano de obra no calificada para agua potable			\$17.921.73
2.	Aporte de Materiales de la Comunidad			
	Caja prefabricada polipropileno	35.00	\$28.42	\$994.70
	Medidor 1/2"	35.00	\$16.61	\$581.35
	Válvula de paso 1/2"	35.00	\$ 4.44	\$155.40
				Sub-total
				\$1.731.45
				13% IVA
				\$225.09
				Total
				\$1.956.54

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

3.	Nuevos Servicios			\$3.740.64
	Gastos Administrativos	35.00	\$13.56	\$474.60
	Acometidas de Ap	35.00	\$79.10	\$2.768.50
	Entronque	1.00	\$496.41	\$496.41
	Prueba Hidráulica	1.00	\$1.13	\$1.13

Sumando la cantidad de VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$23,618.91).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1.	Materiales	\$8.319.48
2.	Mano de obra calificada	\$1.568.36
	TOTAL	\$9.887.84

Sumando la cantidad de NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$9,887.84).

Siendo el monto total del proyecto de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$33,506.75).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, para la ejecución del proyecto "Introducción de 35 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", en la Comunidad San Jorge, Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad.
  2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
  3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.
- 
- 

5.22) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL NUEVO AMANECER SECTOR 3, que se abrevia ADESCONASET, para la ejecución del proyecto "Introducción de 108 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", en la Comunidad Nuevo Amanecer Sector No.3, Municipio y Departamento de Santa Ana.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Nuevo Amanecer, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 108 Servicios de Agua Potable Domiciliar", con el cual se beneficiará a 648 habitantes de dicha comunidad, que no tienen acceso al servicio de agua potable, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado social y legalmente en la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL NUEVO AMANECER SECTOR 3, que se abrevia ADESCONASET, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que será dicha Asociación quién suscribirá el precitado convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 278/2016 del 06 de octubre de 2016; Aprobación de Planos No. 022/2017 del 30 de enero del 2017.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar materiales, mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Occidental, llevarán a cabo la ejecución del proyecto de servicios de agua

potable domiciliar; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES, MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1	Mano de obra no calificada para agua potable				\$22,120.62
2.	Aporte de Materiales de la Comunidad				
	Caja prefabricada polipropileno	108.00	\$28.42	\$3,069.36	
	Medidor ½"	108.00	\$16.61	\$1,793.88	
	Válvula de paso ½"	108.00	\$ 4.44	\$479.52	
				Sub-total	\$5,342.76
				13% IVA	\$694.56
				Total	\$6,037.32

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

3.	Nuevos Servicios				\$10,504.82
	Gastos Administrativos	108.00	\$13.56	\$1,464.48	
	Acometidas de Ap	108.00	\$79.10	\$8,542.80	
	Entronque	1.00	\$496.41	\$496.41	
	Prueba Hidráulica	1.00	\$1.13	\$1.13	

Sumando la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$38,662.76).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1.	Materiales			\$16,106.56
2.	Mano de obra calificada			\$6,345.03
			TOTAL	\$22,451.59

Sumando la cantidad de VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$22,451.59).

Siendo el monto total del proyecto de SESENTA Y UN MIL CIENTO CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$61,114.35).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL NUEVO AMANECER SECTOR 3, que se abrevia ADESCONASET, para la ejecución del proyecto "Introducción de 108 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", en la Comunidad Nuevo Amanecer Sector No.3, Municipio y Departamento de Santa Ana.
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

5.23) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la COMUNIDAD 10 DE OCTUBRE 2ª. ETAPA, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto "Introducción de 6 Servicios de Agua Potable y Aguas Negras tipo Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad 10 de Octubre 2ª. Etapa, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 6 Servicios de Agua Potable y Aguas Negras Tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 36 habitantes de dicha comunidad, que no tiene acceso al servicio de agua potable y aguas negras, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado socialmente, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que cuenta con directiva conformada de hecho, y han acordado suscribir el presente convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 299/2016 del 06 de octubre 2016; Aprobación de Planos No. 105/2016 del 06 de diciembre 2016.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar materiales, mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Metropolitana, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas domiciliarias de agua potable y aguas negras; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1	Mano de obra no calificada para agua potable				\$37.63
	Mano de obra no calificada para aguas negras				\$251.85

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

2	Nuevos Servicios				\$1,031.69
	Gastos Administrativos	6.00	\$ 13.56		\$81.36
	Acometidas de Ap	6.00	\$ 79.10		\$474.60
	Acometidas de An	6.00	\$79.10		\$474.60
	Recepción de Instalaciones Ap/An	1.00	\$1.13		\$1.13

3	Aporte de materiales de la comunidad				
	Caja prefabricada polipropileno	6.00	\$ 28.42		\$170.52
	Medidor 1/2"	6.00	\$16.61		\$99.66
	Válvula de paso 1/2"	6.00	\$ 4.44		\$26.64
				SUB TOTAL	\$296.82
				IVA	\$38.59
				SUB TOTAL + IVA	\$335.41

Sumando la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1,656.58).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1	Materiales Ap				\$229.33
	Materiales An				\$1,828.60
2	Mano de obra calificada Ap				\$137.97
	Mano de obra calificada An				\$299.48
				TOTAL	\$2,495.38

Sumando la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$2,495.38).

Siendo el monto total del proyecto de CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$4,151.96).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la COMUNIDAD 10 DE OCTUBRE 2ª. ETAPA, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto "Introducción de 6 Servicios de Agua Potable y Aguas Negras tipo Domiciliar".
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

---

5.24) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la COMUNIDAD LOTIFICACIÓN EL CERRITO, MUNICIPIO DE NAHUIZALCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE; para la ejecución del Proyecto "Introducción de 21 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Lotificación El Cerrito, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 21 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 126 habitantes de dicha comunidad, que no tienen acceso al servicio de agua potable, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado socialmente, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que cuenta con directiva conformada de hecho, y han acordado suscribir el presente convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 127/2014 del 19 de marzo de 2014; Aprobación de Planos No. 109/2014 del 22 de julio de 2014; Revalidada el 17 de enero 2017.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar materiales, mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.

VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Occidental, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas domiciliarias de agua potable; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1.	Mano de obra no calificada para agua potable				\$ 21,483.76
2.	Aporte de Materiales de la Comunidad				
	Caja prefabricada polipropileno	21.00	\$28.42		\$ 596.82
	Medidor ½"	21.00	\$16.61		\$348.81
	Válvula de paso ½"	21.00	\$ 4.44		\$93.24
				Sub-total	\$ 1,038.87
				13% IVA	\$135.05
				Total	\$1,173.92

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

3.	Nuevos Servicios				\$2,842.73
	Gastos Administrativos	21.00	\$ 13.56		\$284.76
	Acometidas de Ap	21.00	\$ 79.10		\$1,661.10
	Entronque	1.00	\$895.74		\$895.74
	Prueba Hidráulica	1.00	\$ 1.13		\$1.13

Sumando la cantidad de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$25,500.41).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1.	Materiales de agua potable				\$41,054.13
2.	Mano de obra calificada agua potable				\$9,815.29
				TOTAL	\$50,869.42

Sumando la cantidad de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$50,869.42).

Siendo el monto total del proyecto de SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$76,369.83).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la COMUNIDAD LOTIFICACIÓN EL CERRITO, MUNICIPIO DE NAHUIZALCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE; para la ejecución del Proyecto "Introducción de 21 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar".
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

5.25) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN COMUNAL EL OASIS DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto "Introducción de 43 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", en la Comunidad Oasis, Municipio de Santo Tomas, Departamento de San Salvador.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Oasis, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 43 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 189 habitantes de dicha comunidad, que no tienen acceso al servicio de agua potable, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado social y legalmente en la ASOCIACIÓN COMUNAL EL OASIS DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que será dicha Asociación quién suscribirá el precitado convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 387/2014 de fecha 13 de noviembre de 2014; Resolución de Planos No. 095/2015 del 30 de junio del 2015 y revalidada el 06 de octubre del 2016.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar materiales, mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Central, llevarán a cabo la ejecución del proyecto de servicios de agua potable domiciliar; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES, MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1	Mano de obra no calificada para agua potable			\$2,477.21
	Mano de obra calificada para agua potable			\$29.85
				\$2,507.06
2	Aporte de Materiales de la Comunidad			\$1,437.36
	Caja prefabricada polipropileno	43.00	\$28.42	\$1,222.06
	Medidor ½"	43.00	\$16.61	\$714.23
	Válvula de paso ½"	43.00	\$ 4.44	\$190.92
			Sub-total	\$2,127.21
			13% IVA	\$276.54
			Total	\$2,403.75

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

3	Nuevos Servicios			\$4,481.92
	Gastos Administrativos	43.00	\$ 13.56	\$583.08
	Acometidas de Ap	43.00	\$ 79.10	\$3,401.30
	Entronque	1.00	\$496.41	\$496.41
	Prueba Hidráulica	1.00	\$1.13	\$1.13

Sumando la cantidad de DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (\$10,830.09).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1	Materiales			\$1,524.21
2	Mano de obra calificada			\$1,021.03
3	Mano de obra no calificada			\$83.86
	TOTAL			\$2,629.10

Sumando la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$2,629.10).

Siendo el monto total del proyecto de TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$13,459.19).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN COMUNAL EL OASIS DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto "Introducción de 43 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", en la Comunidad Oasis, Municipio de Santo Tomas, Departamento de San Salvador.
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

-----  
-----  
5.26) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL PIEDRAS GORDAS, ADESCOPIGO DEL MUNICIPIO DE IZALCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, para la ejecución del proyecto "Introducción de 33 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar", en la Comunidad Colonia la Ceibita, Municipio de Izalco, Departamento de Sonsonate.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Colonia La Ceibita, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 33 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 198 habitantes de dicha comunidad, que no tienen acceso al servicio de aguas negras, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado social y legalmente en la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL PIEDRAS GORDAS, ADESCOPIGO DEL MUNICIPIO DE IZALCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que será dicha Asociación quién suscribirá el precitado convenio.

- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 374/2013 del 05 de diciembre del 2013; Aprobación de Planos No. 180/2014 del 20 de noviembre de 2014; Revalidada el 06 de octubre 2016.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar materiales, mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Occidental, llevarán a cabo la ejecución del proyecto de servicios de aguas negras; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1.	Mano de obra no calificada de aguas negras				\$7,601.05
2.	Nuevos Servicios				\$3,058.91
	Gastos Administrativos	33.00	\$13.56	\$447.48	
	Acometidas de An	33.00	\$79.10	\$2,610.30	
	Recepción de instalación	1.00	\$1.13	\$1.13	

Sumando la cantidad de DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$10,659.96).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1.	Materiales			\$22,096.47
2.	Mano de obra calificada			\$3,074.92
			TOTAL	\$25,171.39

Sumando la cantidad de VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$25,171.39).

Siendo el monto total del proyecto de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$35,831.35).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL PIEDRAS GORDAS, ADESCOPIGO DEL MUNICIPIO DE IZALCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, para la ejecución del proyecto "Introducción de 33 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar", en la Comunidad Colonia la Ceibita, Municipio de Izalco, Departamento de Sonsonate.
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

-----  
 Se hace constar que en este momento el Ingeniero Carlos José Guerrero Contreras, Director Adjunto por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, solicita autorización para retirarse de la sesión.  
 -----

6) Comité de Créditos.

El Comité de Créditos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, las solicitudes de usuarios que requieren se les otorguen Planes de Pagos.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que con el objeto de darle continuidad a los planes de pagos solicitados por los usuarios de la Institución, se creó un comité de Créditos, el cual sería el responsable de revisar las solicitudes gestionadas por los usuarios a través de las diferentes Agencias y/o Sucursales de la Institución, analizar la capacidad de pago y los planes de crédito, previo hacerlo del conocimiento y/o someterlo a aprobación de la Junta de Gobierno, cumpliendo con los criterios establecidos en el acuerdo número 6, tomado en la sesión ordinaria número 38, celebrada el día 27 de agosto de 2015.
- II. Que por lo anterior, la licenciada Johanna Verónica Barahona de Figueroa, quien forma parte del Comité de Crédito, mediante correspondencias con Referencia 34.1-RM47-2017 y 34.1-RM48-2017 de fecha 06 de febrero de 2017, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, las solicitudes de usuarios que requieren se les otorguen Planes de Pagos en virtud del monto adeudado a la ANDA por los servicios suministrados, más incumplimientos por falta de pago, y que el plazo solicitado para cancelar la deuda supera los seis meses, así como la resolución emitida por dicho Comité, en los términos siguientes:

**Resumen Planes de Pago solicitud con Ref. 34.1-RM47-2017**

Nº Cuenta	Nombre Usuario	Fecha de Mora	Monto de la Deuda	Monto de la Prima	% de Prima	Cuotas Otorg.	Valor de la cuota	Agencia	Resolución Comité de Créditos	Fecha de Resolución de Comité de Créditos	comentario	Estado Actual
9024072	Rhina Delly Alvarado de Díaz/Rosa Amalia Alfaro Mariona	Febrero 2016	\$921.75	\$280.00	30.37%	12	\$58.34	Metrosur	Aprobada	19 de Enero 2017	Urb. Ciudad Dorada c Ppal, pG I, No.1 Santo Tomas, es una persona pensionada con ingresos de \$416.29, usuario interpuso queja en la DC sometiendo 5 recibos a investigación los cuales fueron denegados, los meses sometidos fueron Marzo, Julio, Agosto, Septiembre y Oct. 2016. Usuario solicita plan de pagos de acuerdo a sus ingresos y ayuda por familiares. Posible fuga y valvula desairadora	Normal
1472057	Ana Maria Velis e Hijos	Enero 2014	\$2.277.00	\$500.00	22.00%	20	\$88.85	Santa Ana Centro	Aprobada	19 de Enero 2017	C a Colonia la Matepec, la deuda es de fecha Enero 2014, es vendedora de ropa, solicita se le acepte una prima de \$500.00 y solicita las 20 cuotas, manifiesta que sus ingresos son de \$150.00 y recibirá ayuda de familiar para ir saldando la cuenta.	Susp. Por Mora
1107844	Ana Chávez Flamenca/ Ana Lisette Sanchez de Martinez	Oct. 2015	\$542.41	\$162.75	30.00%	12	\$31.65	Universit.	Aprobada	19 de Enero 2017	Edificio 56, Apto. 24, Cond. J S Cañas, Zacamil, Deuda desde Octubre de 2015, usuario sometió a la DC 9 recibos Oct., Nov. 2015, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Septiembre de 2016, de los cuales obtuvieron rebaja Nov. 2015, - Marzo, Abril, Mayo y Julio 2016, ingresos de usuario los percibe de salario \$315.00, más ayuda económica de sus hijos y el plan de pago que se le otorga es de acuerdo al monto de lo adeuda que restando la prima queda un monto \$379.66, para que se realice el pago en 12 cuotas. Anteriormente se le otorgo un PP de 6 cuotas por un monto de \$285.17.	Susp. Por Mora
1371513	Emilia de Jesus López	Junio 2016	\$1,207.80	\$200.00	16.59%	12	\$84.00	Santa Ana Centro	Aprobada	19 de Enero 2017	3 Av. Sur E/23ª y 25 A Calle Ote No. 142 San Miguel, ingresos de usuaria provienen de pensión de \$436.97, el plan de pagos que se está autorizando es el solicitado por la usuaria y el monto de la deuda se produjo por altos consumos reales	Susp. Por Mora

**Resumen Planes de Pago solicitud con Ref. 34.1-RM48-2017**

Nº Cuenta	Nombre Usuario	Fecha de Mora	Monto de la Deuda	Monto de la Prima	% de Prima	Cuotas Otorg.	Valor de la cuota	Agencia	Resolución Comité de Créditos	Fecha de Resolución de Comité de Créditos	Comentario	Estado Actual
176624	Luis Abraham Mendoza	Febrero 2014	\$755.24	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	Presidencia	No aprobado	03 de Feb. 2017	Cuenta presenta 6 planes de pagos los cuales, el usuario ha venido refinanciando cada uno. Solo pagan prima y luego no cumplen el pago de las cuotas, hay 1 plan de pago de 5 cuotas, 3 planes de pagos de 6 cuotas y 2 planes de pagos de 12 cuotas. Hay multas cargadas	Frau. Desc. En Red

7298017	Delmy Paula Valencia	Febrero 2014	\$2.223.64	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	Presidencia	No aprobado	03 de Feb. 2017	Cuenta presenta 9 planes de pagos los cuales, el usuario ha venido refinanciando cada uno, 2 planes de 6 cuotas 1 plan de 12 cuotas, 2 planes de 24 cuotas, 1 plan de 35 cuotas y 3 planes de 36 cuotas. Solo pagan prima y luego no cumplen con el pago de las cuotas y hay multa por conexión Fraudulenta.	Fraudulento
5027534	Aura Violeta Ramirez de Portillo	Nov. 2015	\$9,053.60	\$0.00	0.00	0	\$0.00	Presidencia	No aprobado	03 de Feb. 2017	Hay dos cuentas a nombre del mismo propietario, que están en mora una desde Nov. 2015 cuenta 5027534, la cual tiene 5 planes de pagos los cuales han sido refinanciamientos y la otra 418702 con mora desde Febrero 1998, con 1 plan de pagos de fecha 1997., la deuda a la fecha es de \$5,787.56, lo que la propietaria realiza en ambas cuentas es que de la 5027534, extrae agua para la cuenta 418702, la inquilina de la cuenta 5027534, menciona que la propietaria internamente ha hecho una conexión para poder obtener el servicio.. Por ser comercio la cuenta 5027534, se le ofreció un último plan de pagos del 50% de prima y 2 cuotas, los cual habían aceptado en su momento, luego alegando demencia que no poseían más planes de pagos, solicitan más plazo, lo cual para Depto. de Recuperación de Mora no es aprobado.	Susp. Mora

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las resoluciones emitidas por el Comité de Créditos, las cuales quedan anexa a los antecedentes de la presente acta.
2. Autorizar al Comité de Créditos, proceda con los trámites que legalmente correspondan según sea el caso.

7) Gerencia de la Región Occidental.

El Gerente de la Región Occidental y el Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, someten a consideración de la Junta de Gobierno, propuesta para trasladar la Bodega No. 14, asignada a dicha región, al inmueble ubicado en Barrio San Juan, 6ª Calle Poniente entre 16 y 18 Avenida Norte, Santa Ana, y autorización para suscribir un nuevo contrato de arrendamiento por el plazo de 4 meses con el propietario del inmueble donde funciona actualmente dicha bodega.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 06 de abril de 2016, la ANDA suscribió contrato de arrendamiento con la Sociedad ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia AGDO, S.A., por un período de 8 meses, contados a partir del 02 de mayo al 31 de diciembre de 2016, con un monto contractual de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 24,860.00), pagaderos por medio de 8 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de TRES MIL CIENTO SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US\$3,107.50), cada monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 5 de julio de 2016, la licenciada CATALINA ELENA MORALES DE MURCIA, en su calidad de Presidenta de la Junta Directiva de la sociedad AGDO, S.A., solicitó se modificara el referido contrato, en el siguiente sentido: a) se modificara el canon mensual de arrendamiento ofertado durante la etapa de negociación contractual, de

TRES MIL CIENTO SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US\$ 3,107.50) a TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,390.00), ambos montos incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; y b) se modificara la forma de pago del canon mensual de arrendamiento negociada y establecida en dicho contrato, pasando de cuotas vencidas a cuotas anticipadas; sin embargo, la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 5.3.18, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2016, denegó lo solicitado por ser contrarios al Principio de Legalidad Administrativa, a la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

- III. Que con el paso del tiempo, se han detectado algunos inconvenientes que dificultan la operatividad en la zona, siendo uno de estos, la imposibilidad de establecer comunicación celular y el uso del internet inalámbrico, debido a la cercanía del inmueble con el penal de Apanteos; razón por la cual, la Gerencia de la Región Occidental en coordinación con la Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, han optado por buscar alternativas para el traslado de la referida bodega, con el fin de obtener un inmueble que cumpla con lo mínimo necesario para el cuidado y resguardo de los bienes institucionales, además que sea conveniente para los intereses de la Autónoma.
- IV. Que por lo anterior, el Gerente de la Región Occidental y el Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, mediante correspondencia de fecha 30 de enero de 2017, informa que ha recibido carta de oferta del inmueble propiedad de la señora Ana María Guadalupe Rodríguez de López, mediante la cual ofrece un inmueble que posee un área total construida de 1,027 metros cuadrados, lo cual ha sido corroborado en visita de campo, efectuada por una comisión conformada por los licenciados: Elías Antonio Hasbun Gattas, Gerente de Servicios Generales y Patrimonio; Emilio Roberto Alexander Melara, Jefe del Departamento de Bodegas Institucionales; y Mauricio Navarro, Jefe del Departamento Administrativo de la Región Occidental; razón por la cual considera que la oferta presentada por la señora Rodríguez de López, es conveniente para los intereses institucionales de acuerdo a los siguientes argumentos:
  - a) En el lugar propuesto no hay inconveniente con la telefonía celular y el internet inalámbrico.
  - b) El inmueble ofrecido es más amplio, debido a que posee 527 metros cuadrados adicionales a las instalaciones propuestas por la empresa AGDO, S.A.
  - c) Las instalaciones arrendadas actualmente, son inseguras debido a que el perímetro asignado a la ANDA, solo está delimitado por estantería industrial, lamina lisa y malla anaranjada plastificada; no obstante, el inmueble propuesto está totalmente cerrado y posee dos portones altos para el ingreso de camiones.
  - d) El canon establecido por la señora ANA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ DE LÓPEZ, es por la cantidad de MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,500.00), más el Impuesto a la Transferencia de

Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; sin embargo, éste ha sido negociado según consta en los correos anexos a los antecedentes de la presente acta; en los cuales refleja que la propietaria del inmueble, acepta el arrendamiento propuesto por la ANDA, que es por la cantidad de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000.00), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- e) Con el nuevo canon de arrendamiento, la institución ahorraría anualmente la cantidad de CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,000.00), dado que la oferta presentada por AGDO, S.A., para el presente año, es de un costo mensual de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,750.00) y la oferta presentada por la señora ANA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ DE LÓPEZ, es por la cantidad de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000.00), cantidades que no incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- V. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Región Occidental y el Gerente de Servicios Generales y Patrimonio solicitan a esta Junta de Gobierno autorice la suscripción de un nuevo contrato por un período de 8 meses con la señora Ana María Guadalupe Rodríguez de López, y se autorice la suscripción de un nuevo contrato con la Sociedad ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia AGDO, S.A., bajo las mismas condiciones del contrato anterior, por un período de 4 meses, con el objeto de realizar las respectivas coordinaciones a nivel institucional para llevar a cabo el traslado.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la propuesta presentada por el Gerente de la Región Occidental y el Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
2. Autorizar el traslado de la Bodega No. 14, que actualmente funciona en el inmueble ubicado en Kilómetro 68, carretera a Metapán, en el Municipio y Departamento de Santa Ana, para lo cual la Gerencia de la Región Occidental deberá hacer las respectivas coordinaciones a nivel institucional.
3. Autorizar la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento con la Sociedad ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia AGDO, S.A., por el inmueble ubicado en Kilómetro 68, carretera a Metapán, en el Municipio y Departamento de Santa Ana; para un período de 4 meses, contados a partir del 01 de enero al 30 de abril de 2017, por un monto contractual de ONCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 11,000.00), pagaderos por medio de 4 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,750.00), montos que no incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
4. Autorizar la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento con la señora Ana María Guadalupe Rodríguez de López, por el inmueble ubicado en el Barrio San Juan, 6ª Calle Poniente entre 16 y 18 Avenida Norte del Municipio y Departamento de Santa Ana; para un período de 8 meses, contados a partir

01 de mayo al 31 de diciembre de 2017, por un monto contractual de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,000.00), pagaderos por medio de 8 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000.00), montos que no incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

5. Instruir a la Unidad Jurídica, para que realice las gestiones que legalmente correspondan a fin de suscribir los nuevos contratos de arrendamiento autorizados.
6. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

---

---

8) Unidad de Secretaría.

La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de esta, correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría el día 9 de febrero de 2017, suscrita por el Comisionado Howard Augusto Cotto Castaneda, Director General de la Policía Nacional Civil, mediante la cual informa que dentro del marco del Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 "EL SALVADOR PRODUCTIVO, EDUCADO Y SEGURO" se está implementando "El fortalecimiento de las Capacidades de las Instituciones del Sistema de Justicia y Seguridad, Promoción y Coordinación Interinstitucional y Regional", para lo cual se necesita contar con inmuebles propios, en los que se puedan desarrollar proyectos de construcción de dependencias policiales; en tal sentido, en coordinación con la Asociación "LA ESCALON" se tiene dentro de las prioridades, la instalación de la Subdelegación La Escalón, de la Delegación San Salvador Centro. Por lo anterior y considerando que la ANDA tiene un inmueble sin utilizar, ubicado en la Colonia Escalón, sobre la 81ª Avenida Norte y 79 Calle Poniente, de la Ciudad de San Salvador, requiere se les proporcione la siguiente información: a) Carta con anuencia para que dicho inmueble sea donado a la Policía Nacional Civil de El Salvador, Institución que tiene personería jurídica e independencia administrativa y financiera; b) Valúo del Inmueble emitido por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda; c) Estudio Topográfico si lo tuviere, con descripción técnica; y d) Antecedentes Registrales y otra documentación relacionada.

Por lo que la Junta de Gobierno, consiente de la importancia que tiene la construcción de una delegación de la PNC para garantizar la seguridad de los habitantes de la Escalón y zonas aledañas, como parte de los compromisos que el Gobierno Central ha adquirido para implementar las medidas de seguridad, considera conveniente acceder a lo solicitado; sin embargo, con el objeto de darle trámite al requerimiento, es necesario que el Gerente de Servicios Generales y Patrimonio emita dictamen sobre la utilidad que el referido terreno tiene para esta autónoma y que el Gerente de la Unidad Jurídica, una vez determine la capacidad legal de la ANDA para donar el inmueble solicitado, realice los trámites que legalmente correspondan. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia presentada en la Unidad de Secretaría el día 9 de febrero de 2017, suscrita por el Comisionado Howard Augusto Cotto Castaneda, Director General de la Policía Nacional Civil, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir al Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, emita dictamen sobre

la utilidad que el terreno propiedad de la ANDA ubicado en la Colonia Escalón, sobre la 81ª. Avenida Norte y 79 Calle Poniente, de la Ciudad de San Salvador, tiene para la Institución.

3. Instruir al Gerente de la Unidad Jurídica, para que determinada la capacidad legal de la ANDA para acceder a lo solicitado, inicie y realice los trámites que legalmente correspondan a fin de materializar la donación del terreno propiedad de la ANDA, ubicado en la Colonia Escalón, sobre la 81ª. Avenida Norte y 79 Calle Poniente, de la Ciudad de San Salvador a favor de la Policía Nacional Civil.
4. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno, haga del conocimiento del solicitante el presente acuerdo.

#### 9) Dirección Técnica.

El Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades de proyectos formales y comunidades, correspondiente al Acta No. 941 de fecha 2 de febrero de 2017, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades, en el cual consta que se conocieron 148 solicitudes, de las cuales fueron otorgadas 142, de conformidad con la opinión técnica de la Región Correspondiente.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**  
Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

#### REGIÓN METROPOLITANA

Nº	HCT	FECHA DE INGRESO	NOMBRE DEL PROYECTO/COMUNIDAD
PROYECTOS FACTIBILIDADES			
2015			
1	247/15	26-6-15	CONDOMINIO RESIDENCIAL EL CARMEN 370
2	306/15	31-7-15	CONDOMINIO TORRE PANORAMA
3	326/15	20-8-15	INSTALACIONES DE IEPROES SAN SALVADOR
4	327/15	20-8-15	APARTAMENTOS EL VOLCAN
5	357/15	7-9-15	CENTRO DE OPERACIONES ECSSA EL SALVADOR
6	400/15	1-10-15	CONDOMINIO EL MIRADOR
7	408/15	8-10-15	PLAZA VIZCAINA
8	416/15	14-10-15	CONDOMINIO RESIDENCIAL APARTAMENTOS CUMBRES DE LA ESCALON
9	432/15	23-10-15	CENTRO COMERCIAL SANTA ROSA
10	467/15	19-11-15	6 LOCALES COMERCIALES
11	493/15	15-12-15	LOCALES COMERCIALES
12	499/15	21-12-15	LOCALES COMERCIALES Y BODEGA
13	502/15	23-12-15	CONSTRULEMUS MERLIOT
2016			
14	003/16	08-01-16	CONDOMINIO HORIZONTAL BOSQUES DE LA ESCALON
15	023/16	27-1-16	CONDOMINIO RESIDENCIAL ALTEA
16	28/16	1-2-16	CONDOMINIO DE APARTAMENTOS 130 EL PASEO
17	032/16	03-02-16	CENTRO COMERCIAL LA FE
18	041/16	08-02-16	ESTACION DE SERVICIO EL ANGEL
19	044/16	9-2-16	AUTO HOTEL RIVER II
20	048/16	11-2-16	CONDOMINIO EL SAUCE.
21	059/16	24-2-16	RESIDENCIAL LOMAS DEL CARMEN
22	061/16	26-02-16	JARDINES DE POPTLAN
23	063/16	26-2-16	LOCALES COMERCIALES
24	073/16	8-3-16	CENTRO PROFESIONAL FLOR BLANCA
25	083/16	15-3-16	CONDOMINIO RESIDENCIAL VALLE DE LA ESCALÓN
26	084/16	15-3-16	CONDOMINIO APARTAMENTOS ESPLEGIOS 7
27	091/16	17-3-16	BAMBU PLAZA
28	113/16	18-04-16	JARDINES DE MADRE TIERRA.
29	120/16	29-04-16	UNA VIVIENDA
30	136/16	13-5-16	SUITES PIEMONTE 159
31	137/16	13-5-16	OFICINAS Y APARTAMENTOS SAN BENITO 109
32	138/16	16-05-16	OFICINA Y GALERA DE AGROCOMER
33	139/16	17-5-16	ESCALON 5354
34	141/16	18-5-16	APARTAMENTOS XIMENAS
35	142/16	18-5-16	LOTIFICACION VALLE VERDE
36	145/16	19-05-16	REMODELACION DE OFICINAS YBC
37	154/16	25-5-16	CONDOMINIO OCEAN DRIVE APARTAMENTOS
38	155/16	25-05-16	APARTAMENTOS TARA
39	167/16	7-6-16	CONDOMINIO RESIDENCIAL CIRCUNVALACION 34
40	182/16	16-06-16	CENTRO COMERCIAL EL PACIFICO
41	193/16	28-6-16	APARTAMENTOS BRISAS DE LA BERNAL
42	206/16	7-7-16	QUINTAS DEL VOLCAN
43	211/16	11-7-16	APARTAMENTOS LA FLORESTA

44	215/16	13-07-16	VIA LUGANO
45	219/16	18-7-16	CONDominio SAN BENITO CONDOMINIUM CLUB
46	226/16	26-7-16	SERVICIOS DE MAQUILA S.A. DE C.V.
47	231/16	27-07-16	CONDominio HORIZONTAL HORIZONTES DE ALTAMIRA
48	235/16	29-7-16	EDIFICIO ZONA ROSA
49	245/16	12-8-16	CONDominio ANTIGUA
50	247/16	15-8-16	COLONIA UTILA N° 4-10.
51	249/16	15-8-16	EDIFICIO DE LOCALES COMERCIALES Y OFICINAS LA MASCOTA 2
52	251/16	17-8-16	CONDominio SAN FRANCISCO
53	263/16	23-8-16	CONDominio VILLA SERENA
54	265/16	26-8-16	CONDominio RESIDENCIAL PARAISO DE MIRALVALLE
55	271/16	30-8-16	PARCELACION TELVINA
56	275/16	01-9-16	CONDominio TORRE CAMPESTRE 6000
57	283/16	5-9-16	TORRE H.
58	286/16	9-9-16	AVITAT JOY
59	289/16	9-9-16	CONDominio TORRE LOS ALMENDROS
60	291/16	13-9-16	RESIDENCIAL EL CARMEN
61	301/16	22-9-16	OFIDEGAS
62	304/16	26-9-16	LOTIFICACION RESIDENCIAL LOS CUATRO
63	305/16	27-9-16	CONDominio BELLA VISTA
64	309/16	28-9-16	OFICINA NAVARRA
65	310/16	28-9-16	OFICINA LA GAMBETA
66	312/16	29-9-16	DESPACHOS PROFESIONALES
67	316/16	3-10-16	CONDominio 610
68	327/16	10-10-16	APARTAMENTOS LOMAS VERDES
69	336/16	18-10-16	SUPERMERCADO MERLIOT
70	339/16	20-10-16	CONDominio TORRE UTILA
71	342/16	20-10-16	PLAZA PRESIDENTE
72	348/16	24-10-16	CONDominio LA MASCOTA 777.
73	358/16	28-10-16	CLUB RESIDENCIAL CAPITAL
74	357/16	28-10-16	CIMAS DE SAN BARTOLO
77	356/16	28-10-16	NUEVOS HORIZONTES III
76	360/16	28-10-16	LAS ANTURIAS
77	363/16	3-11-16	LOCALES COMERCIALES MAS APARTAMENTO
78	364/16	9-11-16	CONDominio TORRE INURBA, SAN BENITO
79	366/16	4-11-16	CONDominio RESIDENCIAL ANDALUCIA
80	369/16	07-11-16	IGLESIA DE CRISTO "JEHOVA SAMMA"
81	374/16	10-11-16	APARTAMENTOS TEOTL
82	375/16	10-11-16	TORRE 747
83	376/16	10-11-16	ESTACIONAMIENTO PRIVADO
84	385/16	16-11-16	CONDominio ALTOS DEL ESCORIAL
85	386/16	17-11-16	LOCALES COMERCIALES LA CAPILLA, SAN BENITO
86	388/16	17-11-16	CENTRO FINANCIERO GIGANTE TORRE F Y G.
87	396/16	23-11-16	ESTACION DE SERVICIO UNO MASFERRER.
88	401/16	24-11-16	CONDominio TORRE MAYA
89	402/16	24-11-16	TORRE DEPORTIVO
90	403/16	24-11-16	CONDominio PANAMERICANA
91	404/16	24-11-16	CONDominio VISTAS DE EL PEDREGAL
92	405/16	24-11-16	CORPORATIVO OLIMPICA II
93	408/16	25-11-16	CENTRO COMERCIAL UNIVERSITARIA NORTE
94	413/16	28-11-16	CONDominio HABITACIONAL LOS PINARES
95	419/16	1-12-16	PROYECTO MORENO
96	438/16	12-12-16	DESPENSA FAMILIAR SANTA RITA
97	443/16	19-12-16	CENTRO COMERCIAL VENECIA
2017			
98	004/17	5-1-17	LA CIMA
FACTIBILIDADES-RESOLUCION 2015			
99	267/15	7-7-15	RUBA-54
100	287/15	22-7-15	PARQUEO Y OFICINA
101	372/15	18-09-15	CENTRO RECREATIVO DE LA TERCERA ETAPA DE LA SANTISIMA TRINIDAD DE AYUTUXTEPEQUE
102	394/15	29-09-15	DIAGNOSTICO AMBIENTAL PASTELERIA ELSYS CAKES
103	441/15	04-11-15	CASA DE REFUGIO ARLENE
2016			
104	009/16	12-1-16	CASA DE HABITACION MONTESION
105	39/16	8-2-16	BANCO G&T SUCURSAL FUENTES BEETHOVEN
106	047/16	10-2-16	DOLLAR CITY SAN BENITO
107	050/16	12-2-16	PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS CONGELADOS
108	74/16	9-3-16	EDIFICIO COMERCIAL OLINS
109	080/16	10-3-16	MISTER DONUT SAN BENITO
110	100/16	1-4-16	3 VIVIENDAS
111	118/16	21-4-16	BODEGA COMERCIAL
112	214/16	13-07-16	IGLESIA BIBLICA BAUTISTA LEÓN DE JUDÁ
113	222/16	20-7-16	PARQUEO PROVISIONAL OMNISPORT
114	242/16	11-08-16	CALLE PRINCIPAL, COLONIA SAN JUAN
115	246/16	12-8-16	DOS VIVIENDAS
116	274/16	1-9-16	EDIFICIO PARA ESTACIONAMIENTOS DEL HOSPITAL CENTRO GINECOLÓGICO
117	279/16	2-9-16	CONSTRUCCION DE LA BIBLIOTECA THELMA DAVIDSON DE LOPEZ
118	297/16	16-9-16	CONDominio MEDICO "B"
119	306/16	27-9-16	ESTACION DE SERVICIO TEXACO AUTOPISTA NORTE
120	319/16	12-10-16	ESTACION DE SERVICIO TEXACO LA SKYNA
121	326/16	10-10-16	BODEGA LA RABIDA.
122	334/16	13-10-16	LA PLAZA DE LA TRANSPARENCIA
123	387/16	17-11-16	LOCAL COMERCIAL PINARES DE SUIZA
124	392/16	21-11-16	SIN NOMBRE
125	340/16	20-10-16	CONDominio HABITACIONAL HORIZONTAL PAPINI
126	346/16	21-10-16	BOUTIQUE
127	411/16	25-11-16	IGLESIA EVANGELICA DE EL SALVADOR, MISION CENTROAMERICANA.
128	425/16	6-12-16	ASOCIACION SALVADOREÑA DE INDUSTRIALES
129	426/16	7-12-16	BOUTIQUE DE ACCESORIOS FERCO
130	432/16	8-12-16	TORRE CORPORATIVA
131	433/16	9-12-16	AMPLIACION COLEGIO PABLO DE TARSO
132	455/16	12-11-16	3 VIVIENDAS
2017			
133	001/17	03-01-17	OFICINAS CORPORATIVAS DE TECNO AVANCE
134	009/17	9-1-17	EDIFICIO PARVULARIA
135	026/17	27-01-17	CONSTRUCCION DE CASETAS PARA DESECHOS BIOINFECCIOSOS Y COMUNES DE LA UNIDAD DE RADIOTERAPIA DEL MINSAL, INCLUYE LA ADECUACION DE LAS AREAS DE APOYO.

DENEGADAS			
2016			
136	064/16	26-02-16	APARTAMENTOS VISTA
137	201/16	01-07-16	TIENDA DE AGUA ECOPIURA
138	416/16	29-11-16	EDIFICIO MADRESELVA
COMUNIDAD DENEGADA			
139	489/16	01-12-16	CASERIO TETURBA

### REGION CENTRAL

PROYECTO			
FACTIBILIDAD			
140	447/16	25-11-16	LOTIFICACION LAS DELICIAS
COMUNIDAD DENEGADA			
141	4/17	5-1-17	EL LIMON 1, 2 Y 3

### REGION OCCIDENTAL

PROYECTOS			
FACTIBILIDADES			
142	101/16	1-4-16	TEMPLO EVANGELICO
143	391/16	18-11-16	REMODELACION DE LOCAL COMERCIAL
144	442/16	16-12-16	AGENCIA COMEDICA SONSONATE

### REGION ORIENTAL

PROYECTOS			
FACTIBILIDADES			
145	302/16	23-9-16	SANTA JULIA
146	332/16	12-10-16	LOTIFICACION BRISAS DEL PACIFICO
147	333/16	13-10-16	HACIENDAS DE LA RIVIERA
DENEGADA			
148	400/16	24-11-16	TERRANOVA II

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dió por terminada la sesión, siendo las veinte horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO  
PRESIDENTE

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO  
DIRECTORA PROPIETARIA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO  
URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE SALUD

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ MONTOYA  
DIRECTOR PROPIETARIO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA  
DE LA CONSTRUCCIÓN

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO  
DIRECTORA ADJUNTA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO  
DIRECTORA ADJUNTA  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO  
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA  
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. GILBERTO CANJURA VELÁSQUEZ  
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO